

Orden del Día N°

COMISION N°

Entró en la sesión de:

Autoridades mac. Govt. y Municipales  
 Gortart. e' O. del Gt. B. para elegir  
 do del Govt. Mac. de la C. del B. de  
 rial por el cual se comenza el electora  
 Remitiendo copia del Decreto Govt.

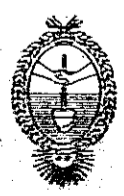
EXTRACTO: Poder Ejecutivo Govt. -

N° 299

PERIODO LEGISLATIVO 1985

### LEGISLADORES

### HONORABLE LEGISLATURA



REPRODUCCION DE LA LEY DE  
 IMPRESION DE LOS LIBROS  
 DE LA LEY DE IMPRESION DE LOS LIBROS


ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: .....

25-03-85

HORA: .....

20<sup>05</sup> hs.

  
RAQUEL P. DE ROCA  
DÉSP. CEREM. PROTOCOLO  
PRESIDENCIA N. LEGISLATURA

399

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Nota N° 40  
Letra: GOB.

USHUAIA, 25 MAR. 1985

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para remitirle copia del Decreto Territorial por el cual se convoca al electorado del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para que el día domingo tres de noviembre del corriente año, proceda a elegir las autoridades nacionales (Diputados), territoriales (miembros de la Legislatura Territorial) y municipales (Intendente y Concejales).

Saludo a usted atentamente.

AGREGADOS: Copia Dto. N° 924/85



ADOLFO LUIS SCIURANO  
GOBERNADOR

Señor Presidente de la Honorable  
Legislatura Territorial  
Doctor Jorge AMENA  
SU DESPACHO

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 20 MAR. 1985

VISTO que el día 10 de diciembre de 1985 caducan los mandatos de las autoridades elegidas en las elecciones llevadas a cabo el día 30 de octubre del año 1983; y

CONSIDERANDO:

Que en esas condiciones se encuentran los Diputados Nacionales, Legisladores Territoriales, Intendentes y Concejales.

Que corresponde llevar a cabo elecciones para la renovación de autoridades, a fin de designar los miembros que reemplacen a aquellos cuyo mandato vence el día 10 de diciembre próximo.

Que en consecuencia corresponde convocar al electorado del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a fin de elegir las nuevas autoridades, por otro período de ley.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T O :

ARTICULO 1º-CONVOCASE al electorado del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para que el día domingo tres de noviembre de 1985 se proceda a elegir:

- a) DOS (2) Diputados Nacionales y dos (2) suplentes;
- b) QUINCE (15) miembros de la Legislatura Territorial y ocho (8) suplentes;
- c) Intendente, cinco (5) Concejales Titulares y tres (3) suplentes en cada uno de los Distritos Municipales de Ushuaia y Río Grande, respectivamente.

ARTICULO 2º-A los fines de la elección de Diputados Nacionales y de Legisladores Territoriales, el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur será considerado como Distrito Electoral único. En cuanto a la de autoridades municipales, la jurisdicción territorial de cada municipio será considerada como Distrito Electoral.

ARTICULO 3º-Los miembros electivos indicados en los incisos b) y c) del Artículo

Es copia del del original.

///...2

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///...2

lo 1°, se regirán conforme lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley n°22.838.

ARTICULO 4°-La asunción y duración de los cargos se regirán por las disposiciones de la Ley n°22.847, el Decreto-Ley n° 2191/57 y el presente.

ARTICULO 5°-Remítase copia del presente decreto a la Cámara Nacional Electoral, al señor Juez Federal del Territorio con competencia electoral y a la Junta Electoral Nacional del Distrito.

ARTICULO 6°-Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

DECRETO

924

Es copia fiel del original

CARLA D. B. DE GROSS  
D. DIVISION DE DESPACHO GENERAL

SCIURANO  
Jorge Carlos ROSSA